



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones para las entidades locales del Principado de Asturias para el fomento de la celebración de ferias comerciales y de artesanía creativa en el año 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 20 de marzo de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo se establecen las bases reguladoras de la concesión subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28-03-2015) y Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública y se autoriza el gasto para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2017. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 17/03/2017).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2017 figura la partida 1304.622C.466.000 para el cumplimiento de la finalidad expresada en el párrafo anterior.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración con fecha 31 de mayo de 2017 y, a la vista del número de solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se propone la concesión de subvenciones a los 21 proyectos pertenecientes a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo I del acta correspondiente a esta reunión con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.466.000, siendo el importe global de la propuesta de concesión de 29.983,00 euros (veintinueve mil novecientos ochenta y tres euros).

Cuarto.—Comunicada la propuesta provisional de subvención por importe de 294,00 euros, con fecha 16 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Cabrales con NIF P3300800D, presenta el desistimiento de la solicitud de subvención para la realización del proyecto "Feria de Artesanía de Cabrales 2017" expediente n.º 2017/010479. Los veinte ayuntamientos restantes, manifestaron la aceptación de la propuesta provisional.

Quinto.—Los 20 solicitantes relacionados en el Anexo I de esta propuesta han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Séptimo.—Del mismo modo, el Anexo III establece la relación de gastos no subvencionables conforme a las bases reguladoras mencionadas anteriormente.

Sexto.—Asimismo, se acordó proponer la no concesión de subvención solicitada a los 5 proyectos relacionados en el Anexo II por las razones indicadas en el mismo.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en el Decreto 105/2005 del 19 de octubre por el que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en régimen de convocatoria pública, en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de 20 de marzo de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28-03-2015) y Resolución de 6 de marzo de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública y se autoriza el gasto para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2017. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 17/03/2017).

Segundo.—La Consejería de Empleo, Industria y Turismo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.



Tercero.—El artículo 12 del Decreto 71/1992, autoriza, con carácter excepcional, los abonos anticipados, totales o parciales que suponen entregas de fondos con carácter previo a su justificación, previa constitución de garantía.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 105/2005 del 19 de octubre por el que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en régimen de convocatoria pública, las subvenciones y ayudas a las citadas entidades se harán efectivas a los beneficiarios sin necesidad de constituir garantía alguna, en dos pagos: un 50% se abonará a la concesión de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, y el otro 50% se abonará una vez justificado el primer 50%.

Quinto.—En la línea 1 las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios, sin necesidad de constituir garantía alguna, en dos pagos: un 50% se abonará a la concesión de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida y el otro 50% se abonará una vez justificada la realización del gasto subvencionado.”

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvención a las 20 proyectos pertenecientes a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo I de la Propuesta de Resolución con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.466.000, siendo el importe global de la concesión de 29.689,00 euros (veintinueve mil seiscientos ochenta y nueve euros).

Segundo.—Interesar el abono anticipado del 50% del importe de las subvenciones concedidas a los proyectos relacionados en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.466.000.

Tercero.—Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar documentalmente la realización de la actividad que motivó la subvención conforme a la base decimoquinta de la Resolución de 20 de marzo de 2015.

Cuarto.—El plazo de presentación en la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de la documentación justificativa de la efectiva realización del gasto subvencionado finalizará en las fechas que se señalan a continuación:

- Actuaciones subvencionables que se realicen entre el 19 de diciembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017: hasta el 31 de octubre de 2017.
- Actuaciones subvencionables que se realicen entre el 1 de noviembre y el 18 de diciembre de 2017: hasta el 18 de diciembre de 2017.

Quinto.—Que se exonere a las entidades locales relacionadas en el Anexo I de la prestación de la garantía correspondiente.

Sexto.—Los beneficiarios quedan obligados a hacer constar de forma destacada en la ejecución de la actividad la colaboración en el desarrollo de la misma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo conforme a sus normas de identidad gráfica. Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que sean objeto de subvención.

Séptimo.—Que se deniegue la subvención solicitada a los 5 proyectos relacionados en el Anexo II por las razones indicadas en el mismo.

Octavo.—Que se acepte el desistimiento expreso de las solicitudes de subvención formulada por el Ayuntamiento de Cabrales, NIF P3300800D, para la realización del proyecto “Feria de Artesanía de Cabrales 2017” y declarar concluso el procedimiento seguido para la concesión de la subvención en el expediente n.º 2017/010479.

Noveno.—El Anexo I consta de 2 hojas, comenzando su relación con el Ayuntamiento de Grado y finalizando con Ayuntamiento de Vegadeo.

El Anexo II consta de 1 hoja, comenzando su relación con el Ayuntamiento de Pravia y finalizando con el Ayuntamiento de Sariego.

El Anexo III consta de 1 hoja, comenzando su relación con el Ayuntamiento de Lena y finalizando con Ayuntamiento de Vegadeo.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 8 de agosto de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2017-09883.



Anexo I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FERIAS COMERCIALES Y DE ARTESANÍA

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	PROG./PROY.	PUN-TOS	Máx pobla-ción	GASTO PRESU-PUESTO	GASTO CONSI-DERADO	GASTO RE-FORMU-LADO	% SUBV.	SUBVENC.	PAGO ANTICI-PADO
2017/009312	AYTO. DE GRADO	P3302600F	FERIA DE ARTESANIA SANTIAGO 2017	70	80%	5.500,00	4.500,00	500,00	7,51	337,00	168,50
2017/009314	AYTO. DE CAN-GAS DEL NARCEA	P3301100H	FERIA DE ARTESANIA 2017	60	80%	5.160,55	5.160,55	574,00	6,67	344,00	172,00
2017/009315	AYTO. DE CAN-GAS DEL NARCEA	P3301100H	FERIA NARCERASTUR 2017	65	80%	50.000,00	45.000,00	5.008,00	7,09	3.190,00	1.595,00
2017/009316	AYTO. DE EL FRANCO	P3302300C	FERIA ARTENATUR 2017	80	90%	4.180,00	4.180,00	465,00	8,34	348,00	174,00
2017/009739	AYTO. DE TARAMUNDI	P3307100B	FERIA DE LA MADERA 2017	80	90%	4.050,00	4.050,00	450,00	8,34	337,00	168,50
2017/009907	AYTO. DE TINEO	P3307300H	XIX FERIA DE MUESTRAS DE TINEO	70	80%	104.988,61	63.613,28	7.080,00	7,51	4.777,00	2.388,50
2017/009959	AYTO. DE AVILES	P3300400C	FERIA DE ALFARERIA	70	50%	8.196,18	8.196,18	912,00	7,51	615,00	307,50
2017/010475	AYTO. DE MIERES	P3303700C	FERIA NAVIDAD AR-TESANIA Y COMERCIO 2016-17	65	70%	50.277,00	46.998,00	5.230,00	7,09	3.332,00	1.666,00
2017/010480	AYTO. DE PILOÑA	P3304900H	XX FERIA DE ARTESANIA DE PILOÑA	65	80%	5.900,00	5.900,00	656,00	7,09	418,00	209,00
2017/010482	AYTO. DE PILOÑA	P3304900H	FESTIVAL DE LA AVELLANA	65	80%	15.600,00	15.600,00	1.736,00	7,09	1.106,00	553,00
2017/011207	AYTO. DE SIERO	P3306600B	6º ENCUENTRO DE DISE-ÑO Y MODA ASTURIANA	70	50%	10.000,00	10.000,00	1.113,00	7,51	751,00	375,50
2017/011208	AYTO. DE TARAMUNDI	P3307100B	MERCADO TRADICIONAL	65	90%	4.500,00	4.500,00	500,00	7,09	319,00	159,50
2017/011209	AYTO. DE SALAS	P3305900G	IV FERIA MEDIEVAL	70	80%	6.000,00	4.000,00	445,00	7,51	300,00	150,00
2017/011210	AYTO. DE ALLER	P3300200G	FERIA DE LA NIEVE Y LA MONTAÑA, NEVARIA 2017	70	80%	61.745,85	61.745,85	6.872,00	7,51	4.637,00	2.318,50
2017/011211	AYTO. DE CARREÑO	P3301400B	XVIII FERIA DE ARTESA-NIA DE CANDÁS	90	80%	4.172,00	4.172,00	477,50	9,18	382,00	191,00
2017/011213	AYTO. DE NAVA	P3304000G	MERCADO TRADICIO-NAL DE PUENTE ARRIBA, GRATILA 2017	80	80%	4.000,00	4.000,00	445,00	8,34	333,00	166,50
2017/011217	AYTO. DE LENA	P3303300B	XIV MERCAU TRADICIO-NAL DE LA FLOR	65	80%	12.000,00	5.800,00	645,00	7,09	411,00	205,50
2017/011744	AYTO. DE VALDES	P3303400J	FERIA DE ARTESANIA CREATIVA DE TREVIAS	60	80%	5.750,00	5.750,00	639,00	6,67	383,00	191,50
2017/011745	AYTO. DE BELMONTE DE MIRANDA	P3300500J	MERCADO TRADICIONAL DE ALZADA VAQUEIRA	60	90%	5.783,70	5.783,70	643,00	6,67	385,00	192,50
2017/011774	AYTO. DE VEGADEO	P3307400F	54 FERIA DE MUESTRAS Y ARTESANÍA INTERRRE-GIONAL VEGADEO 2017	80	90%	124.650,00	83.750,00	9.321,00	8,34	6.984,00	3.492,00
Total...										29.689,00	14.844,50



Anexo II

SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

Expte.	SOLICITANTE	N.I.F.	PROYECTO	GASTOS EXCLUIDOS
2017//01127	AYUNTAMIENTO DE LENA	P3303300B	XIV MERCAU TRADICIONAL DE LA FLOR	Infraestructuras: Carpa, escenario y sonido 4.945 €; Al- cuentru folclóricu 1.040 € y Actividades 1.600€
2017/009315	AYUNTAMIENTO DE GRADO	P3302600F	FERIA DE ARTESANIA SANTIAGO 2017	Animación 1.000€
	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE NARCEA	P3301100H	FERIA NARCERASTUR 2017	Actividades 5.000€
2017/009907	AYUNTAMIENTO DE TINEO	P3307300H	XIX FERIA DE MUESTRAS DE TINEO	ADECUACIÓN DE ESTANDS: Trigo grano para molido 35 €. PERSONAL: Retribuciones Policía Local 4.493,93; Re- tribuciones personal limpieza, obras ...1.8678,57 y Retri- buciones personal organización 12,308,11 €. PUBLICIDAD: Encuentro autonómico participación infantil 2.150 € AC- TIVIDADES 9.023 €. OTROS SERVICIOS: Comida Jura- do concurso Entibadores 350 €; Aperitivos y bebidas sal recepción 104,72 €; Desayuno degustación expositores 1.000 €; Exposición 800 €; Exhibición 400 € y Detalles participación 1.055 €. Exposición 400 €.
2017/010475	AYUNTAMIENTO DE MIERES	P3303700C	FERIA NAVIDAD ARTESANIA Y COMERCIO 2016-17	Animaciones 3.079 € e Imprevistos 200 €
2017/011209	AYUNTAMIENTO DE SALAS	P3305900G	IV FERIA MEDIEVAL	Compra de stands 2.000 €
2017/011774	AYUNTAMIENTO DE VEGADEO	P3307400F	54 FERIA DE MUESTRAS Y ARTESANÍA INTE- RRREGIONAL VEGADEO 2017	Actividades culturales, infantiles, etc 6.600 €; Protocolo 3.000 €; Personal carpa infantil 700 €; Muestra ganado 12.000 € , Actuaciones festivas 16.000 € y Exposición ar- tistas locales 2.500 €



Anexo III

RELACIÓN DE GASTOS EXCLUIDOS

Expte.	SOLICITANTE	N.I.F.	PROYECTO	GASTOS EXCLUIDOS
2017//01127	AYUNTAMIENTO DE LENA	P3303300B	XIV MERCAU TRADICIONAL DE LA FLOR	Infraestructuras: Carpa, escenario y sonido 4.945 €; Alcuentru folclóricu 1.040 € y Actividades 1.600 €
	AYUNTAMIENTO DE GRADO	P3302600F	FERIA DE ARTESANIA SANTIAGO 2017	Animación 1.000€
2017/009315	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE NARCEA	P3301100H	FERIA NARCERASTUR 2017	Actividades 5.000€
2017/009907	AYUNTAMIENTO DE TINEO	P3307300H	XIX FERIA DE MUESTRAS DE TINEO	ADECUACIÓN DE ESTANDS: Trigo grano para molido 35 €. PERSONAL: Retribuciones Policía Local 4.493,93; Retribuciones personal limpieza, obras ...1.8678,57 y Retribuciones personal organización 12,308,11 €. PUBLICIDAD: Encuentro autonómico participación infantil 2.150 € ACTIVIDADES 9.023 €. OTROS SERVICIOS: Comida Jurado concurso Entibadores 350 €; Aperitivos y bebidas sal recepción 104,72 €; Desayuno degustación expositores 1.000 €; Exposición 800 €; Exhibición 400 € y Detalles participación 1.055 €. Exposición 400 €.
2017/010475	AYUNTAMIENTO DE MIERES	P3303700C	FERIA NAVIDAD ARTESANIA Y COMERCIO 2016-17	Animaciones 3.079€ e Imprevistos 200€
2017/011209	AYUNTAMIENTO DE SALAS	P3305900G	IV FERIA MEDIEVAL	Compra de stands 2.000€
2017/011774	AYUNTAMIENTO DE VEGADEO	P3307400F	54 FERIA DE MUESTRAS Y ARTESANÍA INTERRREGIONAL VEGADEO 2017	Actividades culturales, infantiles, etc 6.600 €; Protocolo 3.000 €; Personal carpa infantil 700 €; Muestra ganado 12.000 €, Actuaciones festivas 16.000 € y Exposición artistas locales 2.500 €.